

Defensoría de los Derechos Universitarios: revisión y sistematización de su labor de servicio en la universidad

“Una injusticia hecha al individuo es una amenaza hecha a toda la sociedad.”
Montesquieu

Angélica María Hernández Ramírez¹

RESUMEN

El presente estudio integra una reflexión referente a las tensiones y contradicciones que surgen al relacionarse actores universitarios con claras asimetrías en el ejercicio del poder al interior de la Universidad Veracruzana. La Defensoría de los Derechos Universitarios recibió 3925 denuncias y emitió 264 recomendaciones en contra de alguna autoridad transgresora. En el 85% de los casos la autoridad transgresora reconoció su infracción, mientras que en el 15% de los casos restantes prevaleció la impunidad. La Defensoría de los Derechos Universitarios ha desempeñado un papel fundamental para la aclaración y resolución de la mayoría de las denuncias que han presentado los universitarios en condiciones de vulnerabilidad.

ABSTRACT

This study integrates a reflection regarding the tensions and contradictions that arise when university actors interact each other with clear asymmetries in the exercise of power within the University of Veracruz. The Office of the Ombudsman for University Rights received 3925 complaints and emitted 264 recommendations against some transgressing authority. In 85% of cases the transgressing authority acknowledged their infraction, whereas in 15% of the remaining cases impunity prevailed. The Office of the Ombudsman for University Rights has played a fundamental role in clarifying and resolving the majority of complaints filed by university people in conditions of vulnerability.

Palabras Clave: Ciudadanía, incertidumbre, sentido, diálogo, actores.

Keywords: Citizenship, uncertainty, meaning, dialogue, actors.

1. Introducción

En la Universidad Veracruzana converge un grupo diverso de individuos con distintos saberes, grados de participación/compromiso, experiencias y expectativas que laboran a favor de la educación superior (Informe del Modelo Educativo Integral y Flexible, 2009 - 2013; Informe de Actividades, I, II, III). Con el tiempo, la universidad se ha diversificado en los campos del conocimiento y de las ar-

tes que cultiva, así como en el número de áreas de formación que ofrece; es decir, programas de licenciatura, especialidad y posgrado (profesionalizantes y de investigación) en distintas regiones en el Estado de Veracruz (Informe del Modelo Educativo Integral y Flexible, 2009-2013; Informe de Actividades, I, II, III). Por sus características y dimensiones, la distribución jerárquica y vertical que caracteriza la organización de la Universidad Veracruzana propicia relaciones con dimensión simbólica entre

¹ Agradezco a la Defensoría de los Derechos Universitarios por su apoyo otorgado en una situación de tensión y contradicción. “*Ubi iustitiam Ibi Pax.*” Así como a Juan Ángel Torres Rechy por su apoyo en la revisión del documento.

los individuos ligada a la jerarquía/posición en la cual se sitúa cada uno de los participantes en la institución. En este sentido, González y Martínez (2011) reconocen el poder superior y jerárquico de los profesores con respecto a sus estudiantes; el cual es inherente al papel que los profesores desempeñan en los procesos educativos en las aulas. En su función, los profesores *eligen, validan y legitiman* lo que ocurre en las aulas y que concierne directamente al desempeño escolar/académico de los estudiantes (González y Martínez, 2011). De ahí la importancia de que el profesorado actúe y cumpla de forma justa e imparcial con cada uno de sus compromisos adquiridos en el aula y ante la institución. Más aún, los compromisos de actuación ética que exigen y conllevan los cargos de directivos y de los cuerpos colegiados (H. Consejo Técnico, Junta Académica, Colegio de Profesores) son todavía mayores dado el poder que adquieren y que escalan con base en su posición/función en el organigrama de la institución.

El ejercicio de la función de profesores, directivos y cuerpos colegiados no es ilimitado, ya que la normatividad institucional demarca los términos de acción y del ejercicio del poder admisible con base en la posición, responsabilidad y compromiso de los individuos ante la institución (Estatuto de los alumnos, 1996, 2008; Estatuto General de la Universidad Veracruzana, 2016; Estatuto del Personal Académico, 2016). Esta delimitación en el ejercicio del poder sirve como garantía para proteger los derechos de los estudiantes, técnicos, administrativos, personal de confianza, profesores e investigadores en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, la autoridad universitaria — desde profesores hasta cuerpos colegiados— que impide, obstaculiza, desconoce o niega la existencia y legitimidad del trabajo de terceros transgrede los derechos fundamentales reconocidos por la institución. De ahí la importancia de revisar, exponer y analizar las tensiones, contradicciones y límites en el ejercicio que conllevan las acciones de defensa a los agravios denunciados y en su caso debidamente fundamentados en la institución.

Como marco de referencia se utiliza la labor realizada por la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Veracruzana, la cual actúa como órgano independiente de consulta, asesoría, reclamo, seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones que emite como resultado de las investigaciones que encara ante situaciones de conflicto en la universidad.

2. Metodología

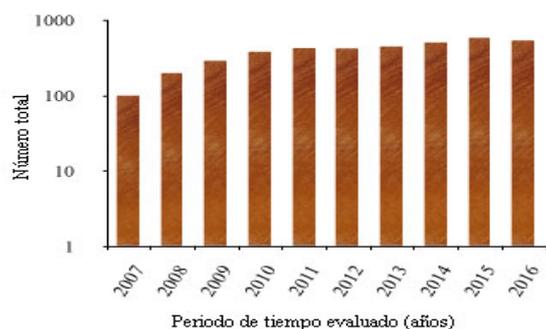
El presente trabajo parte de una revisión y análisis de los documentos abiertos al público en general y que pueden ser consultados en línea, referentes a los informes de actividades con los cuales la Defensoría de los Derechos Universitarios rinde cuentas al Honorable Consejo Universitario General, en lo que se refiere a la fracción V del artículo 277 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana. Los documentos revisados y analizados abarcan el periodo comprendido entre el año 2007 y el 2016 (Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios, 2007-2016).

3. Resultados y Discusión

Los documentos elaborados por la Defensoría de los Derechos Universitarios dan cuenta de la problemática que emerge en el ejercicio del puesto (nombramiento) de profesores, investigadores, directivos y órganos colegiados, los cuales llegan a violentar los derechos universitarios de terceros (estudiantes, profesores e investigadores).

El análisis revela que la Defensoría de los Derechos Universitarios recibió un total de 3925 reclamos, inconformidades y/o denuncias en el periodo comprendido del 2007 al 2016, observándose una tendencia creciente en el número de éstas a lo largo del tiempo (Gráfico 1). Lo anterior muestra que en la Universidad Veracruzana se ha generado un espacio en el cual es posible denunciar los agravios y transgresiones a los que se ven sometidos algunos miembros de la comunidad universitaria en condiciones de vulnerabilidad (frente a una autoridad su-

Gráfico 1. Número de reclamaciones que recibió la defensoría



Fuente: Defensoría de los Derechos Universitarios

perior u órgano colegiado).

A pesar del espacio ganado en la institución, este ejercicio de denuncia no justifica la intransigencia y abuso de poder de ciertas autoridades (de profesores a directivos) u órganos colegiados (de Consejo Técnico a Junta Académica), según hacen constar los informes de la Defensoría de los Derechos Universitarios (Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios, 2007-2016). Al respecto, González y Martínez (2011) enfatizan en la importancia de hacer efectivos en la práctica los compromisos éticos asociados al ejercicio profesional, al cargo y a los compromisos adquiridos por los profesores en la universidad. En este mismo sentido, los derechos universitarios de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria –sean trabajadores al servicio de la institución, estudiantes, personal administrativo, personal

de confianza, personal académico, etc.– deben ser respetados independientemente de la posición jerárquica que ocupa cada individuo en la universidad. Es decir, no pueden ser marginados e ignorados los derechos de terceros en condiciones de vulnerabilidad y tensión. El reconocer tensiones y agravios al interior de una universidad constituye un primer paso para hacer un ejercicio ético pleno de la identidad universitaria, la cual debe ser autónoma, socialmente crítica y pertinente en cada uno de los contextos que demande la profesión (independientemente del ámbito del conocimiento o de las artes que se cultive de forma particular en la institución).

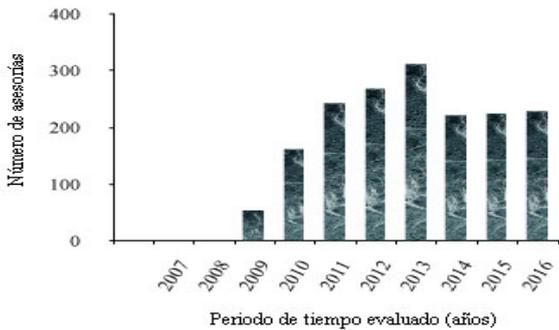
Los resultados de este trabajo dan cuenta del papel activo que ha tenido la Defensoría de los Derechos Universitarios en la resolución de la mayoría de las reclamaciones y denuncias que recibió a través de sus acciones de mediación y conciliación (Tabla 1). Paralela a estas acciones, la Defensoría incrementó el número de actividades asociadas a asesoría y orientación en el periodo comprendido del 2009 al 2013, y se mantuvo constante del 2014 al 2016 (Gráfico 2). Al interior de la institución, las actividades de asesoría y orientación cumplen una función básica que le permite a los universitarios conocer sus derechos, deberes y responsabilidades, así como los alcances del reclamo que hagan y sus respectivas consecuencias. En este sentido, Fallas (2006) argumenta que el derecho y ac-

Tabla 1. Número de reclamaciones/denuncias conciliadas, infundadas y fuera del área de competencia por año.

Año	Reclamación/denuncia conciliada	Reclamación/denuncia infundada	Reclamación/denuncia fuera del área de competencia
2007	33	6	6
2008	154	12	12
2009	258	10	10
2010	187	12	12
2011	146	7	7
2012	108	9	9
2013	71	11	11
2014	215	15	15
2015	269	31	31
2016	233	23	23

Fuente: Defensoría de los Derechos Universitarios

Gráfico 2. Número de asesorías que realizó la defensoría



Fuente: Defensoría de los Derechos Universitarios

ceso a la información son un paso inicial para el ejercicio pleno de los derechos universitarios en los contextos particulares que demande la ocasión. Este derecho a la información implica a su vez una obligación que permite delinear los límites de acción (áreas de competencia) de cada uno de los individuos que co-habitan el ambiente universitario. Fallas (2006) exhibe y enfatiza la doble función derecho/obligación que los individuos adquieren al ocupar un puesto/posición en la universidad. Es decir, la institución al otorgarle un lugar/posición a un estudiante, profesor o investigador, hace que ellos adquieran una serie de obligaciones que deben cumplir. Bajo esta perspectiva, a cualquier miembro de la comunidad universitaria se le puede exigir el cumplimiento de su función (estudiante, profesional por tipo de contratación) y éste debe estar obligado a respetarla de forma inmediata (de acuerdo al tipo de contratación y normatividad institucional). De ahí la importancia de practicar la *responsabilidad ético-profesional* como garantía de ejercicio profesional y disciplinar en las instituciones de educación superior (Fallas, 2006; González y Martínez, 2011; Hirsch, 2012). En la medida en que este ejercicio de responsabilidad ético-profesional ocurra, será menor el número de agravios y transgresiones a los derechos universitarios en las universidades del País.

En la Universidad Veracruzana destaca la labor de asesoría y orientación que ha realizado la Defensoría de los Derechos Universitarios; lo que le ha permitido atender y resolver un

gran número de reclamos e inconformidades en ambientes de tensión, dejando un menor número de casos a tratar en ambientes con niveles de confrontación mayor.

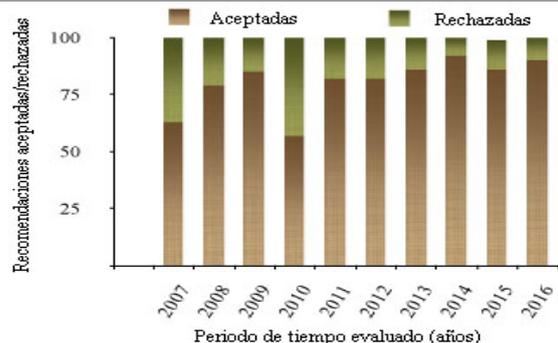
La Defensoría de los Derechos Universitarios emitió un total de 264 recomendaciones fundamentadas a favor del solicitante en el periodo comprendido del 2007 al 2016, distinguiéndose el 2007 por el mayor número de resoluciones emitidas (Gráfico 3). Dichas resoluciones contienen una o varias recomendaciones encaminadas a la enmienda de la afectación/daño causado sobre los derechos universitarios transgredidos y se dirigen a una determinada instancia o autoridad. Del total de recomendaciones emitidas por la Defensoría, la instancia o autoridad transgresora ha reconocido, respetado y aceptado la recomendación en el 85% de los casos, en tanto que en el 15% de los casos remanentes las recomendaciones han sido incumplidas (Gráfico 4).

Gráfico 3. Número de resoluciones emitidas por la defensoría



Fuente: Defensoría de los Derechos Universitarios

Gráfico 4. Proporciones de recomendaciones aceptadas y rechazadas



Fuente: Defensoría de los Derechos Universitarios

cedimientos, como en los comportamientos de los individuos que están delimitados y explicitados en la normatividad institucional son áreas de competencia de la Defensoría. Las fallas en los procedimientos y comportamientos de los sujetos transgresores incluyen principalmente: comportamiento de dolo (intencionalidad del sujeto transgresor para producir daños a terceros; Fallas, 2006; Hirsch, 2012), negligencia (omisión deliberada de los límites del área reservada de autonomía y decisión del sujeto transgresor; Fallas, 2006; González y Martínez, 2011), abuso de autoridad (ejercicio que rebasa los límites de competencia del sujeto transgresor y que daña a terceros; Fallas, 2006; González y

Martínez, 2011; Hirsch, 2012) e incumplimiento de deberes (omisión, renuencia o aplazamiento en el cumplimiento de las funciones del sujeto transgresor; Fallas, 2006; Hirsch, 2012). La amenaza de los comportamientos antes descritos se agrava en condiciones en las cuales el sujeto transgresor reitera las mismas conductas ofensivas, e incluso las dirige de forma reiterada al mismo sector (Fallas, 2006; Hirsch, 2012). Este comportamiento negativo y reiterativo de los sujetos transgresores en la Universidad Veracruzana requiere ser seriamente evaluado para no caer en la impunidad.

Las acciones de intervención de la Defensoría de los Derechos Universitarios parten de un proceso de investigación en el cual se revisa la argumentación presente en la solicitud y se contrasta con la evidencia causal. Lo anterior le permite discernir entre las solicitudes que proceden como casos de transgresión a los derechos universitarios de las que no proceden como tales. En este sentido, la Defensoría de los Derechos Universitarios reporta una tendencia de incremento del 2013 al 2016 en el número de reclamos/inconformidades que ha considerado como infundados, al no haber quedado demostrada la violación a los derechos universitarios (Tabla 1). Paralelo a esto, la Defensoría reportó un incremento del 2013 al 2016 en el número de reclamos/inconformidades ante las cuales ésta declaró su falta de competencia para intervenir en la situación de

conflicto (Tabla 1). Lo anterior debido a que las acciones descritas en la inconformidad/reclamo se encontraron dentro de las excepciones contempladas en su normatividad.

3. Conclusiones

La Defensoría de los Derechos Universitarios ha desempeñado un papel fundamental en la aclaración y resolución de los reclamos o inconformidades que los universitarios han vivido en condiciones de vulnerabilidad y desventaja. El ejercicio y ámbito de acción de docentes, investigadores, directivos y cuerpos colegiados alcanza su límite de operación cuando se encuentra con los derechos fundamentales de los demás miembros de la comunidad. De rebasar ese límite se transgreden los derechos universitarios. Toda práctica asociada a la educación superior es una acción que consciente o inconscientemente transmite valores y antivalores. De ahí la importancia que tiene la universidad como espacio para el ejercicio genuino de los procesos educativos justos, responsables, tolerantes e inclusivos frente a los retos que exige el País.

Referencias

- Estatuto de los alumnos. (1996). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/legislacion/files/2012/12/estatutodelosalumnos1996.pdf>.
- Estatuto de los alumnos. (2008). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/legislacion/files/2016/12/Estatuto-Alumnos-2008.pdf>.
- Estatuto del Personal Académico. (2016). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/legislacion/files/2016/12/Estatuto-del-Personal-Academico-141206.pdf>.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana. (2016). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/legislacion/files/2017/01/Estatuto-General-de-la-Universidad-Veracruzana.pdf>.

Fallas, R.A.N. (2006). El ejercicio profesional y la responsabilidad penal, civil, administrativa y ético disciplinaria derivada de su ejercicio. *Gestión* 14 (1):11-54.

González, G.CH., Martínez, B.B. (2011). Los profesores universitarios: entre la exigencia profesional y el compromiso ético-social. *Sinéctica* 37: 1-13.

Hirsch, A. (2012). Conductas no éticas en el ámbito universitario. *Perfiles educativos*, vol. 34, 142-152.

Informe de Actividades I. (2013-2014). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/universidad/doctosofi/informe2013-2014/1er-informeUV-2013-2014.pdf>.

Informe de Actividades II. (2014-2015). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/universidad/doctosofi/informe2014-2015/2o-Informe-de-Actividades-2014-2015.pdf>.

Informe de Actividades III. (2013-2017). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/universidad/doctosofi/informe2015-2016/3-Informe-de-Actividades-2015-2016.pdf>.

Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios. (2007). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/defensoria/files/2015/01/INFORMEDELABORES2007DEFENSORIADELOSDERECHOSUNIVERSIT.pdf>.

Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios. (2008). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/defensoria/files/2015/01/INFORME2008.pdf>.

Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios. (2009). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/defensoria/files/2015/01/INFORME2009.pdf>.

Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios. (2010). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/defensoria/files/2015/01/INFORME2009-2010.pdf>.

Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios. (2011). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/defensoria/files/2015/01/DDU-INFORME2011.pdf>.

Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios. (2012). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/defensoria/files/2015/01/Informe2012.pdf>.

Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios. (2013). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/defensoria/files/2015/01/Informe-2013.pdf>.

Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios. (2014). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/defensoria/files/2016/02/Informe-2014.pdf>.

Informe de la Defensoría de los Derechos Universitarios. (2015-2016). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/defensoria/files/2017/01/Informe-2015-y-2016.pdf>.

Informe del Modelo Educativo Integral y Flexible. (2009-2013). México, Universidad Veracruzana. Consultado en línea el 20 de Marzo del 2017. Link: <http://www.uv.mx/meif/files/2015/03/Informe-Anexos-Completo.pdf>.